

Crédito extraordinario "Subsidio Municipalidad del Cuzco", para cubrir los gastos imprevistos que ha efectuado con motivo del movimiento sísmico ocurrido en dicha ciudad.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que, como consecuencia del terremoto que asolara la ciudad del Cuzco, el Municipio de la indicada ciudad ha efectuado gastos de carácter extraordinario para restablecer los servicios públicos, lo que ha originado un desequilibrio en su presupuesto administrativo;

Que, es necesario otorgar un subsidio al indicado Municipio que le permita cubrir los gastos ya efectuados y la continuación de las obras iniciadas;

En uso de las facultades de que está investida, ha dado el siguiente;

Decreto-Ley:

1º—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Extraordinario, por la suma de trescientos mil soles oro (S/o. 300,000.00), que se denominará "Subsidio Municipalidad del Cuzco" y contra el cual girará el Ministerio de Hacienda y Comercio.

2º—Este crédito será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del año en curso.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno y Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza R.**,
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**,
Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 10 de julio de 1950.

ZENON NORIEGA.

Emilio Pereyra.